

Interpretación y Dudas entrada en vigor del RCF

El pasado día 31 de enero la Dirección Central de Seguridad en la Circulación, mediante nota publicada al efecto, además de tratar sobre las *"características y estructura de la normativa reglamentaria de aplicación en Renfe disponible en la nueva aplicación de Seguriteca Normativa Renfe 2017"*, también aborda el cauce establecido para hacer llegar a los responsables de Normativa y Reglamentación las cuestiones reglamentarias fruto de la entrada en vigor del RCF y consecuentemente del LNM, ya sean dudas de interpretación, discrepancias entre RCF y LNM, carencias regulatorias, consultas, dudas sobre la vigencia o no de documentos, etc.

El cauce establecido para ello ha sido la creación de un buzón de correo electrónico denominado **"consultas_rcf@renfe.es"** al cual se deben dirigir todas estas cuestiones a partir de ahora.

El tratamiento y contestación de las cuestiones recepcionadas será responsabilidad del Subcomité de Normativa de Renfe, máximo órgano competente en la materia del Grupo Renfe, el cual está formado por los responsables de Normativa y Reglamentación de la DSC, del Centro Homologado de Formación de Renfe (ETPCO), de Renfe Viajeros, de Renfe Mercancías y de Renfe Fabricación y Mantenimiento.

Por otra parte, informaros de que tal y como os trasladamos mediante **Aviso 2017-01**, debido a la cantidad de disfunciones aparecidas en el proceso de implantación, entendemos que es aconsejable prolongar el operativo establecido al efecto en dicho aviso para dar respaldo al personal de conducción durante un tiempo.

Si bien es cierto que algunas cuestiones se van subsanando, tales como:

- La distribución documental.
- La cumplimentación y entrega del Documento de Tren.
- La firma de la prueba de freno por los AOT.
- El cálculo de porcentaje de freno en los trenes de Mercancías de AM.
- Las incoherencias entre los criterios ex - RGC, RCF y documentos de Adif.

También lo es que existen otras cuya resolución se va a prolongar durante un tiempo:

- El equipamiento de instalaciones necesarias en las estaciones: señales indicadoras de salida, medios para presentación de las OT.
- Problemas en las aplicaciones informáticas de Renfe.
- Adaptación de los CG a la nueva situación.
- Normalización en la comunicación del tren dispuesto a Adif.
- Expedición de trenes especiales en caso de incidencias y las pérdidas de prestaciones por disposiciones del RCF.

Durante este tiempo los vocales de Semaf en las distintas comisiones territoriales de seguridad estarán disponibles en la medida en que les sea posible compatibilizar esta tarea con su actividad diaria.

Por último, queremos insistir una vez más en que, con el fin de garantizar la seguridad en la circulación de los trenes, debemos extremar la precaución y diligencia en la prestación del servicio, adoptando para ello las medidas necesarias.

Área de Seguridad y Normativa